



OIR-TSE-77-IV-2021

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las once horas con cincuenta minutos del veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

I. El 06 de abril de 2021, la ciudadana \_\_\_\_\_, solicitó por correo electrónico a esta unidad, la siguiente información:

Los permisos de trabajo sin goce de sueldo o con goce de sueldo solicitados por Marlon Harold Cornejo Avalos, magistrado suplente del Tribunal Supremo Electoral, desde que asumió funciones en la institución.

II. La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y artículo 54 de su Reglamento.

III. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información al Secretario General de este tribunal, quien este día respondió en los siguientes términos:

«...se establece que el Magistrado Suplente licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos, no ha solicitado ningún permiso con o sin goce de sueldo.»

IV. Vista la respuesta de la unidad administrativa, *se resuelve* responder a la presente solicitud en los términos expresados por el Secretario General de este tribunal.

Notifíquese

  
Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral

